

ANEXO 1

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I.	FECHA DE ELABORACIÓN	02 DE JUNIO DE 2025
II.	CONVOCANTE	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III.	ÁREA REQUIRENTE	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
IV.	ÁREA TÉCNICA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
V.	PARTIDA	3571 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
VI.	CABMS	3571000004
VII.	TIPO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO
VIII.	TIPO DE RECURSOS	PROPIOS

1. ANTECEDENTES:

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de México.

Derivado de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema hidroneumático ubicados en las oficinas centrales y en el archivo general de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México con el objetivo de mantener en funcionamiento óptimo el sistema hidroneumático a fin de que las instalaciones cuenten con agua para las diversas necesidades tanto del personal, como de los usuarios e higiene para los inmuebles, ofreciendo espacios dignos y generar el cuidado y conservación de la instalación hidroneumática con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.







Por lo anterior, y de conformidad con la Circular uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Administración en adelante "LA CAPREPOL" requieren llevar a cabo un procedimiento de contratación para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" en adelante "EL SERVICIO" a fin de ofrecer las condiciones necesarias para la continuación de la operación de este organismo.

Es de precisar que "LA CAPREPOL" al no contar con personal técnico especializado que realice el servicio en comento, requiere la contratación de un tercero, a quien en adelante se le denominará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con la finalidad de contar con los medios idóneos para el funcionamiento correcto de los equipos, impactando de manera positiva en la operación de quienes ocupan los inmuebles.

2. DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN:

La información contenida en el presente Anexo Técnico, deberá ser analizada detalladamente por los prestadores de servicio que deseen participar en el presente procedimiento, el cual cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones técnicas y económicas, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por "LA CAPREPOL", debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.

La Lic. Priscila Ocampo Frutos, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 27 de febrero de 2025 con efectos al 1° de marzo de 2025, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

La Mtra. Yosari González Ballinas, en su carácter de Coordinadora Jurídica y Normativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2024, con efectos al 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir en las contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I, VIII y IX del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

La Lic. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, en su carácter de Subgerente de Administración, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 12 de diciembre de 2024, con efectos al 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir en las contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

El Lic. Luis Miguel Sanchez Camargo, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 30 de abril de 2025 con efectos a partir del 1° de mayo de 2025, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Derivado del análisis normativo anteriormente descrito, se establece que el Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Subgerencia de Administración cuenta con las atribuciones suficientes para llevar a cabo la elaboración del Anexo Técnico para la contratación del servicio en el ámbito de su competencia y en concordancia con las disposiciones aplicables a la materia.

3. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES):

"EL SERVICIO" deberá ser prestado cumpliendo las siguientes caracteristicas:

PARTIDA DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA







Única	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Servicio
-------	--	----------

INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	HORARIO DE SERVICIO	DÍAS NO LABORALES
Oficinas Centrales	Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	De lunes a viernes 15:00 a 22:00 horas	Sábados y domingos (cuando el servicio así lo requiera)
Archivo General	Calle Peluqueros, número 76, Colonia Morelos, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15270, Ciudad de México.	De lunes a viernes 15:00 a 22:00 horas	Sábados y domingos (cuando el servicio así lo requiera)

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado, llevará a cabo las actividades descritas en el **Apéndice "A"** del presente documento, considerando las refacciones para los equipos que se relacionan en el **Apéndice "B"** del presente Anexo, así como las actividades correctivas que resulten necesarias incluyendo las emergencias, a efecto de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos señalados, debiendo atender lo siguiente:

Apéndice "A"

EQUIPOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES	CANTIDAD	UNIDAD
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO5 HP MOTOBOMBA SIEMENS	 MOTOBOMBA Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). Reparación de dos (2) motobombas. Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). Fijación de motobomba. Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. TABLERO DE CONTROL Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. Ajuste de conexiones y arneses del tablero. Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos. 	1	SERVICIO





SISTEMA HIDRONEUMÁTICO 2 HP MOTOBOMBA AURORA PICSA	 MOTOBOMBA Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). Fijación de motobomba. Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Purgar el sistema. Revisión de indicadores de presión (manómetros). Limpieza y verificación de presión en tanque para hidroneumático. TABLERO DE CONTROL Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. Ajuste de conexiones y arneses del tablero. Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos. 	1	SERVICIO
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DUPLEX PARA AGUA TRATADA MOTOBOMBA ALTAMIRA	 MOTOBOMBA Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). Fijación de motobomba. Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Rehabilitación general del sistema. Purgar el sistema. Revisión de indicadores de presión (manómetros). Limpieza y verificación de presión en tanque para hidroneumático. TABLERO DE CONTROL Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. Ajuste de conexiones y arneses del tablero. Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos. 	1	SERVICIO







PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES ASA-JET BAT	 Análisis químico del agua residual para determinar niveles de PH y planificar el tratamiento adecuado y asegurar que el agua liberada a la red municipal cumpla con los estándares de calidad. 	1	SERVICIO
BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE WQ 10-15-1.5	 Mantenimiento al equipo de bombeo, inspección periódica, calibración, lubricación de componentes, verificación de sellos y, en algunos casos, reemplazo de piezas desgastadas. 	1	SERVICIO

3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CON REFACCIONES), consiste en las actividades descritas en el Apéndice "A" a los equipos descritos, así como todas aquellas acciones que sean necesarias para conservar en óptimas condiciones los equipos correspondientes, para ello, los mantenimientos preventivos se realizarán según la periodicidad establecida en el programa de trabajo que realizará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conjuntamente con el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", considerando el mantenimiento deberá incluir los insumos y refacciones menores, mismos que deberán ser remplazados si fuera necesario sin costo alguno para "LA CAPREPOL".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos del sistema hidroneumático mencionados en el **Apéndice "A"** del presente Anexo Técnico, a través de la prestación del servicio, durante la vigencia del mismo, y de acuerdo a los antecedentes, realizará las acciones necesarias para dar solución a los posibles riesgos que pudieran afectar a los equipos e instalaciones.

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En el mantenimiento preventivo, se considerará de manera general, enunciativa y no limitativa las actividades contenidas en el Apendice "A", considerando las 24 horas del día y los 7 días de la semana, durante el plazo para la prestación del servicio, registrando en la bitácora correspondiente.

- A. Las actividades, descritas en estas especificaciones técnicas en el Apéndice "A", las cuales se refieren a las mínimas indispensables para mejorar y conservar los equipos de aire acondicionado ubicados en los inmuebles de "LA CAPREPOL" debiendo considerar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.
- B. Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por "LA CAPREPOL", será responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizar los ajustes necesarios (personal, supervisión, equipos, materiales, herramientas, refacciones, insumos), sin costo adicional para "LA CAPREPOL", para cumplir con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- C. Las refacciones menores incluidas en el mantenimiento preventivo deberán incluir todo lo necesario para mantener completos y en buen estado de funcionamiento los equipos, sistemas y controles. Los materiales, partes y refacciones, deberá ser nuevas, lo que será verificado por el "SUPERVISOR" del instrumento contractual, en caso de sustituirlos, deberán ser de las mismas características técnicas y de igual calidad a las instaladas; de ser obsoletas o estar fuera de línea, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá llevar a cabo las acciones necesarias para instalar o adaptar las refacciones existentes, informando a través de escrito y/o correo electrónico al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" para su revisión y aprobación.

Durante la prestación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CON REFACCIONES), se excluye lo siguiente:

-Sustitución de tableros, salvo por causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".







- -Sustitución total del equipo, salvo por causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- -Sustitución de tarjetas electrónicas de control, salvo por causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- -Interruptores de voltaje mayores a 100 AMP, salvo por causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- -Desmantelamiento de equipos para su traslado y baja definitiva.
- -Acarreos, maniobras de carga y traslados para el retiro de equipos instalados en los inmuebles.
- 3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, son las actividades que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará a una parte o al total de cada equipo, con el fin de reparar la o las fallas, errores o defectos en los componentes eléctricos, electrónicos y electromecanicos. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en su propuesta económica el costo de cada refacción contenida en el Apéndice "B" del presente Anexo Técnico, mismo que deberá considerar el servicio y todas las acciones para la sustitución parcial o total de las refacciones necesarias a reemplazar, las cuales se establecen en el numeral 3.1 del presente anexo técnico.

APÉNDICE "B"

REFACCIONES PARA EL SISTEMA HIDRONEUMATICO			
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
1	Interruptores/contactor tipo TMAX TT-6N de B00AMPS	Pieza	
2	Interruptores de presión C-106	Pieza	
3	Motobombas centrifugas	Pieza	
4	Selectores	Pieza	
5	Control electrónico CHDI	Pieza	
6	Bomba de Agua Sumergible WQ10-15-1.5	Pieza	
7	Interruptor de presión C-106	Pieza	
8	Tanque Precargado WM25WB	Pieza	
9	Aereador 700LLDE	Pieza	
10	Clorador de tabletas	Pieza	
11	Bobina	Pieza	
12	Válvulas de alivio	Pieza	

Respecto a esta relación de refacciones para los equipos del presente anexo técnico objeto del presente servicio que serán cotizadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su propuesta económica y que serán la base del mantenimiento correctivo, asimismo, en caso de requerir alguna refacción no contemplada en dicho listado, será el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", quien autorizará el presupuesto emitido por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa comparativa con dos cotizaciones de la misma refacción, ajustándose al precio más bajo del mercado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo sin refacciones lo realizará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sobre una parte o el total de cada equipo, el cual debe estar encaminado a realizar todas las acciones necesarias para reparar fallas, errores o defectos en los componentes que conforman los equipos, considerando las 24 horas del día y los 7 días de la semana durante la vigencia de la prestación del servicio.

En el caso de que el mantenimiento correctivo derive del inventario y diagnóstico inicial, el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará por escrito y/o correo electrónico a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" solicitando su presencia en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para confirmar el diagnóstico inicial o emitir otro actualizado, una vez establecido el diagnóstico, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el presupuesto de la reparación al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" por escrito, mismo que deberá estar basado en las refacciones contenidas en las tablas de refacciones. En consecuencia, el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" de considerarlo procedente, autorizará por escrito dicho presupuesto en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas; ante ello, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas iniciará la realización de las acciones y actividades necesarias para ejecutar la reparación presupuestada teniendo como plazo máximo 5 días naturales para terminar el servicio en cuestión. Una vez concluido el







mantenimiento correctivo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará su reporte técnico de servicio en el cual detallará las acciones ejecutadas y registrará lo realizado en la bitácora correspondiente.

En el caso de que el mantenimiento correctivo derive de una eventualidad en el funcionamiento cotidiano de algún equipo, el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", notificará por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico (reporte de incidencia) a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" solicitando su presencia en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para realizar el diagnóstico correspondiente y emitir el presupuesto de la reparación entregándolo al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" por escrito en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, mismo que deberá estar basado en las refacciones contenidas en las tablas de refacciones. En consecuencia, el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" de considerarlo procedente, autorizará por escrito dicho presupuesto en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas iniciará la realización de las acciones y actividades necesarias para ejecutar la reparación presupuestada teniendo como plazo máximo 5 días naturales para terminar el servicio en cuestión. Una vez concluido el mantenimiento correctivo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará su reporte técnico de servicio en el cual detallará las acciones ejecutadas y registrará lo realizado en la bitácora correspondiente. En caso de que el reporte de incidencia contenga más de un equipo, no será acumulable el tiempo de reparación.

3.3 SERVICIO DE EMERGENCIA EN GENERAL

El servicio de mantenimiento de emergencia será solicitado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico, registrando el reporte en la bitácora correspondiente para los controles establecidos y serán ejecutados cualquier día de la semana incluyendo sábados, domingos y días festivos.

En el caso de que el mantenimiento correctivo derive de una emergencia en el funcionamiento cotidiano de algún equipo, el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", notificará por escrito, correo electrónico (reporte de incidencia), y/o llamada telefónica a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" solicitando su presencia en un plazo no mayor a 90 (noventa) minutos para realizar las actividades necesarias a efecto de neutralizar la emergencia, una vez hecho lo correspondiente, emitirá el diagnóstico respectivo y el presupuesto de la reparación al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" por escrito, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, mismo que deberá estar basado en las refacciones contenidas en las tablas de refacciones. En consecuencia el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" de considerarlo procedente, autorizará por escrito dicho presupuesto en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas; ante ello, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a la autorización iniciará la realización de las acciones y actividades necesarias para ejecutar la reparación presupuestada teniendo como plazo máximo 3 días naturales para terminar el servicio en cuestión. Una vez concluido el mantenimiento correctivo de emergencia "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará su reporte técnico de servicio en el cual detallará las acciones ejecutadas y registrará lo realizado en la bitácora correspondiente. En caso de que el reporte de incidencia contenga más de un equipo, no será acumulable el tiempo de reparación.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el servicio con técnicos especializados, quienes deberán contar con la capacitación necesaria para asegurar que los equipos se encuentren funcionando correctamente.

La revisión de los equipos y trabajos, puesta en operación y pruebas del servicio deberá llevarse en un horario de las 15:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, en caso de requerir realizar labores en días sábados y domingos, deberá informar al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" a fin de que gestione los ingresos, así como el horario de operación, en las instalaciones que ocupa "LA CAPREPOL".

Una vez concluido el mantenimiento de los equipos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" a fin de realizar la verificación de la instalación y funcionamiento correcto a través de las pruebas necesarias.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos mencionados en el **Apéndice**"A" del presente Anexo Técnico, a través de la prestación del servicio, durante la vigencia del mismo, y de acuerdo a los







antecedentes, realizará las acciones necesarias para dar solución a los posibles riesgos que pudieran afectar a los equipos e instalaciones.

5. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar un diagnóstico sin costo, sobre el estado que guardan los equipos instalados en los inmuebles que ocupa "LA CAPREPOL", los cuales se señalan en el presente Anexo Técnico, mismo que deberá ser entregado por escrito al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito al día siguiente hábil a la entrega del "Inventario y diagnóstico", el **Programa de trabajo** en el que se detalle la calendarización y las características de los equipos y sus fichas técnicas, así como los materiales a utilizar para el correcto funcionamiento. Deberá ser entregada en hoja membretada y firmada por el representante legal y supervisor designado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá efectuar el servicio con la periodicidad y actividades indicadas en el presente Anexo Técnico y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo por lo que deberá proporcionar al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" mediante escrito al día siguiente de la notificación de la adjudicación, la relación del personal que llevará a cabo el recorrido en el inmueble, señalando a un SUPERVISOR del servicio, para determinar la logística para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos. La relación deberá ser entregada en hoja membretada y firmada por el representante legal.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación deberá suministrar una libreta foliada por cada equipo que servirá como bitácora desde el inicio de la prestación del servicio, en donde "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o quien ésta designe como responsable de supervisar la prestación del servicio, llevarán el seguimiento del diagnóstico, los mantenimientos preventivos, correctivos o de emergencia, anotando las incidencias que se presenten durante el servicio. Estas bitácoras deberán permanecer en todo momento con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" quien dará seguimiento a las incidencias registradas en las mismas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, listado del personal que realizará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá atender durante las 24 horas del día, dentro del plazo de la prestación del servicio, los reportes de mantenimiento correctivo o de emergencia que se requieran, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" en hoja membretada y firmada por el representante legal al día siguiente natural a la notificación de la adjudicación, un número telefónico de atención las 24 horas y los 7 días de la semana, así como correo electrónico activo, para que sea reportada cualquier falla o anomalía que se presente, y sea proporcionado el personal técnico capacitado y el equipo que se requiera para solucionar el problema, desplazando por sus propios medios a su personal.

Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por "LA CAPREPOL", será responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizar los ajustes requeridos (personal, supervisión, equipo, herramientas y materiales), sin costo adicional para "LA CAPREPOL", para cumplir con lo establecido en el presente documento, así como deberá considerar todos los aspectos logísticos para la realización de la prestación del servicio a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dejar el lugar en donde se ejecutaron los trabajos en las mismas condiciones en que los recibió. Por consiguiente, se entenderá como no terminado el servicio en tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue el lugar limpio de escombros, basura, contaminación, etc.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones y equipos utilizados y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio, por medio de la póliza de responsabilidad civil.







"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta ser el único responsable de todos y cada uno de los trabajadores y/o profesionistas que intervienen en el desarrollo y ejecución de las actividades y procesos derivados de los proyectos materia del presente anexo de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "LA CAPREPOL", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores y/o profesionistas, por lo que por ningún motivo se le considerará como patrón solidario o sustituto.

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación una copia y el original para su cotejo, de la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que se designará para atender a "LA CAPREPOL".
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar dentro de los dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales
 del mes siguiente en que realizó "EL SERVICIO" una copia y el original para su cotejo del pago de cuotas obreropatronal.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales del mes siguiente en que realizó "EL SERVICIO", una copia y el original para su cotejo la cédula de determinación de cuotas, emitido por el IMSS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato correspondiente, que en su momento le requieran las instancias fiscalizadoras en "LA CAPREPOL" con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen.

Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la realización del servicio solicitado, a plena satisfacción de "LA CAPREPOL" a través del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" resultara dañada alguna instalación, equipo u otros bienes propiedad o bajo resguardo de "LA CAPREPOL", ajeno al servicio, su reparación será por cuenta, cargo y riesgo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y a entera satisfacción de "LA CAPREPOL" la cual estará facultada en su caso, para solicitar la reposición total del bien dañado.

Para llevar a cabo "EL SERVICIO" requerido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar como mínimo el siguiente personal:

CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTO PARA ACREDITAR
1	Ingeniero mecánico, electromecánico, mecánico electricista, y/o eléctrico (en adelante "Ingeniero líder de proyecto"), presentando copia del comprobante de estudios correspondiente.	Mínimo un año en puestos similares y prestando servicios similares a los requeridos en sistemas de aire acondicionado.	-Copia simple del título o cédula profesional
2	Técnico en mecánica, electromecánica y/o mecánico electricista como mínimo, presentando copia del comprobante de estudios correspondiente.	Mínimo un año en puestos similares y prestando servicios similares a los requeridos.	-Copia simple de por lo menos una constancia, diploma, certificación o cualquier otro documento que acredite su formación como técnico y/o su experiencia.
1	Técnico en informática, sistemas computacionales, tecnologías de la información y/o comunicaciones, como mínimo, presentando copia del	Mínimo un año en puestos similares y prestando servicios similares a los requeridos.	-Copia simple de por lo menos una constancia, diploma, certificación o cualquier otro documento que acredite su formación,







	comprobante de estudios correspondiente.		mínimo, como técnico y/o su experiencia.
2	Ayudantes	No aplica	Copia simple de constancia o carta de recomendación

El personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para el ingreso al inmueble deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a. Deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones de "LA CAPREPOL" y por ningún motivo podrán utilizar otros equipos de oficina y/o el equipo de cómputo propiedad o en uso de "LA CAPREPOL".
- b. Si es sorprendido sustrayendo o dañando alguna bien propiedad de "LA CAPREPOL" será notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con el fin de que sea dado de baja del servicio inmediatamente, quedando obligado a resarcir en su totalidad los daños ocasionados a "LA CAPREPOL" y debiendo responder ante las autoridades competentes.
- c. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a su personal el equipo necesario y credencial que lo identifique como tal, de no hacerlo, no se les permitirá el acceso a laborar en las instalaciones de esta Entidad.
- d. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine **"LA CAPREPOL"** para el acceso a las áreas de trabajo, se deberán registrar los movimientos, salidas y entradas de los materiales que sean utilizados en el servicio a ejecutar.
- e. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá acceso solo a las áreas donde se encuentran los equipos de aire acondicionado y sus componentes. Cualquier intervención fuera de esas áreas deberá ser previamente acordada con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá incluir una garantía de 3 (tres) meses en el servicio proporcionado a los equipos de aire acondicionado posterior a la terminación del servicio. Esta garantía cubrirá cualquier falla relacionada con el servicio.

En caso de que existan errores y/u omisiones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en los servicios requeridos, y/o la falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado deberá reponer en su totalidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación que realizará el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el traslado de personal, material y refacciones sin costo, así como demás logística para la prestación del servicio a entera satisfacción de "EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado, a plena satisfacción de "LA CAPREPOL" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

6. OBLIGACIONES DEL "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

- A más tardar al día siguiente hábil de la recepción del listado de personal que ejecutará el servicio entregado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá gestionar el acceso a las instalaciones en donde se llevarán a cabo las actividades del presente Anexo Técnico.
- El "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" informará la cuenta de correo electrónico con la que se llevarán a cabo las diversas comunicaciones con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".







- "EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" designará al personal que realizará los trabajos de SUPERVISIÓN a fin de comprobar y verificar la correcta ejecución de los servicios entregados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado en el mismo.
- "EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", realizará en cualquier momento la revisión de los materiales y refacciones a utilizar por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", apoyado por personal adscrito a la Subgerencia de Administración con el fin de que cuenten con las características y especificaciones establecidas en el presente documento y en las disposiciones aplicables.
- "EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" podrá dar de baja o incorporar nuevos inmuebles en la CDMX, considerando que los servicios prestados en los nuevos inmuebles serán bajo las mismas condiciones y lineamientos del servicio de conformidad a lo establecido en el contrato que corresponda, los cuales serán sin costo adicional al ya establecido para "LA CAPREPOL".

7. DISCRECIONALIDAD:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el cual se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio, y de ser el caso "LA CAPREPOL", procederá de manera legal y administrativa.

8. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No Aplica

9. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA SU VERIFICACIÓN:

No Aplica

10. NORMAS:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	LINK DE CONSULTA.
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (utilización)	29/11/2012	http://diariooficial.gob. mx/nota_detalle.php?co digo=5280623&fecha=29 /11/2012
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo- condiciones de Seguridad.	29/12/2011	http://diariooficial.gob. mx/nota_detalle.php?co digo=5227363&fecha=29 /12/2011
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	09/12/2008	http://diariooficial.gob. mx/nota_detalle.php?co digo=5072773&fecha=09 /12/2008

11. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

No Aplica







12. INSTALACIÓN

No Aplica.

13. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

13.1. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a solicitud del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" deberá realizar "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente documento, debiendo quedar los equipos en buenas condiciones físicas y de funcionamiento, para lo cual el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" se apoyará o auxiliará del "SUPERVISOR" para su revisión.

El "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" verificará en un término de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la terminación del servicio del mes inmediato anterior del presente Anexo Técnico, determinando sí estos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que recibió estos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

 Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" y firmado por el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito por parte del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** el servicio no se tendrá por recibido y aceptado.

El "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" deberá asegurarse que todas las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico necesarias para la correcta prestación del servicio consideren su correspondiente mecanismo de cumplimiento o sanción respectiva.

13.2. ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

	ENTREGABLES INICIALES				
NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA		
Diagnóstico sobre el estado que guardan los equipos instalados en los inmuebles que ocupa "LA CAPREPOL".	Por escrito en hoja memebretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.		





Programa de trabajo en el que se detalle la calendarización y las características de los equipos y sus fichas técnicas, así como los materiales a utilizar para el correcto funcionamiento.	Por escrito en hoja memebretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.	al día siguiente hábil a la entrega del "Diagnóstico"
Relación del personal que llevará a cabo el recorrido en el inmueble, señalando a un SUPERVISOR del servicio, para determinar la logística para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos.	Por escrito en hoja memebretada y firmada por el representante legal En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.	Al día siguiente de la notificación de la adjudicación,
Libreta foliada por cada equipo que servirá como bitácora desde el inicio de la prestación del servicio, en donde se llevará el seguimiento del diagnóstico, los mantenimientos preventivos, correctivos o de emergencia, anotando las incidencias que se presenten durante el servicio.	Por escrito en hoja memebretada y firmada por el representante legal o el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación







Listado del personal que realizará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.	Por escrito en hoja memebretada y firmada por el representante legal o el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación
Número telefónico de atención las 24 horas y los 7 días de la semana, así como correo electrónico activo, para atender durante las 24 horas del día, dentro del plazo de la prestación del servicio, los reportes de mantenimiento correctivo o de emergencia que se requieran,	Por escrito en hoja memebretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.	Al día siguiente natural a la notificación de la adjudicación
Escrito en el cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio.	Por escrito en hoja memebretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los cinco días hábiles posteriores la notificación de la adjudicación.





ENTREGABLES MENSUALES				
NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA	
Bitácora de servicio, con fecha, descripción de los procedimientos ejecutados conforme al Anexo Técnico, agregando si las hubiere observaciones específicas de carácter técnico, para ser consideradas en futuros mantenimientos.	En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los cinco días naturales posteriores a mes vencido.	
Reporte fotográfico en el cual se evidencien el proceso de ejecución (previo 5 fotos), (durante 5 fotos) y las condiciones finales del equipo (después 5 fotos).	En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los cinco días hábiles posteriores a mes vencido.	

Calendario de aplicación de los trabajos de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO a equipos de aire acondicionado

AGOSTO 2025	ILIMITADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA CAPREPOL
Mantenimiento	Mantenimiento
preventivo	correctivo

14. MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN, SUSTITUCIÓN O REPOSISCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará mediante correo electrónico u oficio a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar el día hábil siguiente a la presentación del entregable, el rechazo o devolución del entregable correspondiente señalando las razones que lo motivaron, mismo que deberá reponer a más tardar al día hábil siguiente a partir de la notificación del rechazo.

El "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará mediante llamada telefónica, correo electrónico u oficio a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el mismo día a la identificación de la falla de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el rechazo o devolución del servicio señalando las razones que lo motivaron, mismo que deberá reponer a dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del rechazo.

15. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO







El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, en los domicilios especificados en el numeral 3 del presente Anexo Técnico.

CONDICIONES CONTRACTUALES				
Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por presupuesto mínimo y máximo.			
Condición de los costos y en su caso mecanismo de ajuste El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo.				
	Será a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.			
	El pago de los servicios se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada (s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte de la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS de "LA CAPREPOL".			
Forma de pago:	La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, mencionando la descripción de los servicios de acuerdo al contrato y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validarán los servicios del contrato.			
	Asimismo, deberá anexar el(los) entregable(s) correspondientes señalados en el numeral 12.2 Entregables Mensuales del presente Anexo Técnico.			
	Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.			
	Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre del 2021."			
	En caso de existir penalización, ésta se descontará del importe de la factura presentada para su cobro.			
	Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI indicar lo siguiente:			







CONDICIONES CONTRACTUALES

- Deberá entregar la documentación en la J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, primer piso, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, medio en físico y con un horario para su recepción de 09:00 a 16:00 hrs.
- Los documentos que deberán acompañar a la factura son los solicitados en el numeral 13.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)
- Lic. Luis Miguel Sanchez Camargo, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" es el servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que presente el prestador del servicio para su pago, quien resguardará los mismos.

De conformidad con la Circular UNO 2024 establece lo siguiente:

5.13.1 En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la prestación de los servicios en los términos y condiciones pactados, la Dependencia, Órgano Desconcentrado, la Alcaldía y, en su caso, la Entidad contratante procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia.

Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5 por ciento del valor total de los servicios dejados de prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la realización de los servicios y de acuerdo a lo pactado. (sic)

5.13.2 Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los servicios dejados de prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo. (sic)

Penas convencionales

De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con el servicio objeto del contrato, se hará acreedor a la aplicación de las siguientes penas convencionales:

No.	Tipo incidencia	Porcentaje de aplicación.
1	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza el servicio posterior a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento), calculado sobre el precio unitario del servicio realizado con atraso antes de impuestos, por cada día natural de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación.
2	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presenta los entregables posterior a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto uno por ciento), calculado sobre el precio del mes en que se presentó el atraso, por cada día natural de atraso hasta que







	CONDICIONES CONTRACTUALES
	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación mensual.
	a) Cuando incumpla de manera parcial o deficiente con la prestación, ejecución o entrega del servicio, se le aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los servicios incumplidos, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.
	b) Cuando incumpla de manera parcial o deficiente la presentación de los entregables, se le aplicará una deducción del 0.5% (cero punto uno por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario del servicio repuestos o sustituidos de manera parcial o deficiente, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.
	Se entenderá por deficiente que el servicio sea realizado con características, nformación, datos y especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico.
	Se entenderá por parcial que los servicios, sean realizados o entregados en cantidades menores a las requeridas en el presente Anexo Técnico.
	Una vez que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA CAPREPOL" a través del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los ncumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.
	El monto máximo que se puede aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del nstrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual sin considerar el mpuesto al valor agregado y para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda dicho monto, "LA CAPREPOL" podrá rescindir el instrumento contractual.
	En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.
Anticipo:	No Aplica
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar a "LA CAPREPOL", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "ELPRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de "LA CAPREPOL", equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, la garantía aplicará de manera divisible, de forma proporcional al monto de as obligaciones incumplidas.
	Señalar la forma de la garantía:







CONDICIONES CONTRACTUALES

I. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla; en depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito.

Deberá entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, primer piso Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México, o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

La garantía de cumplimiento del presente contrato la constituirá "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al valor agregado, mediante fianza, deberá entregar a "LA CAPREPOL", a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal". Dicha garantía que ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Las prestaciones de los servicios solicitados no sean realizadas dentro del plazo establecido para tal fin.
- Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en la prestación de los servicios
- Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que "LA CAPREPOL" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA CAPREPOL".

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.







CONDICIONES CONTRACTUALES

En el caso de que "LA CAPREPOL" hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2024, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá constituir una póliza de responsabilidad civil a favor de "LA CAPREPOL" que garantice durante la vigencia del contrato los daños que puedan causarse a "LA CAPREPOL" o de terceros en sus bienes o personas, por una suma asegurada del 35% del monto total del servicio antes de I.V.A. o en su caso el total resarcimiento de los daños por evento a "LA CAPREPOL", a su personal y/o terceros por evento o por el total resarcimiento del daño a "LA CAPREPOL", su personal y/o

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

En caso de que a la fecha de notificación de la adjudicación "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuente con una garantía de seguro de responsabilidad civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional previamente a la firma del contrato que resulte del procedimiento de contratación, deberá entregar el endoso correspondiente o la designación expresa de "LA CAPREPOL" como beneficiaria.

Otras garantías que se deben considerar:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los materiales y refacciones que traslade durante el desarrollo de los servicios requeridos, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados, deslindando de responsabilidad a "LA CAPREPOL" de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del instrumento contractual que corresponda. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, "LA CAPREPOL", podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.

Hasta en tanto no se entreque la Póliza de Responsabilidad Civil que ampare el plazo para la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual que se formalice, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" a más tardar al día natural siguiente a la notificación de la adjudicación la carta cobertura que ampare el plazo para la prestación de los

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En caso de formalización de convenios modificatorios, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la modificación de la póliza, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio de modificación correspondiente. La póliza se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del instrumento contractual y en caso de vencimiento antes del plazo indicado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes



a Muier



	CONDICIONES CONTRACTUALES
	del vencimiento y presentar el documento al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
	Una vez que ocurra el evento y se dictamine la responsabilidad, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA CAPREPOL" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA CAPREPOL" y/o a los terceros implicados.
	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" liberará a "LA CAPREPOL" de cualquier reclamación o acción judicial derivada de daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo de "EL SERVICIO", por lo que se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.
	GARANTÍA DEL SERVICIO
	Al término de la vigencia del contrato que corresponda, en un lapso no mayor a 5 días naturales, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", una "carta garantía" con vigencia de 3 (tres) meses por el servicio prestado, obligándose a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo que llegaran a requerirse a consecuencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para "LA CAPREPOL" durante los 3 (tres) meses siguientes al término de la vigencia del contrato y para subsanar alguna falla en el funcionamiento de los equipos a los cuales se les haya proporcionado el servicio de mantenimiento preventivo. Asimismo, se obliga a responder a los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio.
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio:	La vigencia del instrumento contractual será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación del Servicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Prórrogas:	No se otorgarán prórrogas.

Durante la vigencia de la prestación de los servicios, "LA CAPREPOL", a través del

Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales,

Abastecimientos y Servicios, o quien lo sustituya en el cargo, constatará la recepción

en tiempo y forma, de igual manera verificará que cumplan con las descripciones

técnicas solicitadas en este Anexo Técnico, así como la cantidad y calidad propuestas

en la oferta técnica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".





Nombre y cargo del servidor público quien

el cumplimiento del

correspondiente.

administrará y verificará

instrumento contractual



ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a	de	de 2025
---------------------	----	---------

PRISCILA OCAMPO FRUTOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/13/2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

EQUIPOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO
SISTEMA HIDRONEUM ÁTICO5 HP MOTOBOMB A SIEMENS	 MOTOBOMBA Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). Reparación de dos (2) motobombas. Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). Fijación de motobomba. Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. TABLERO DE CONTROL Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. Ajuste de conexiones y arneses del tablero. Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos. 	1	SERVICIO	\$ 0.00



SISTEMA HIDRONEUM ÁTICO 2 HP MOTOBOMB A AURORA PICSA	MOTOBOMBA Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). Fijación de motobomba. Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Rehabilitación general del sistema Purgar el sistema. Revisión de indicadores de presión (manómetros). Limpieza y verificación de presión en tanque para hidroneumático. TABLERO DE CONTROL Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. Ajuste de conexiones y arneses del tablero. Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos.	1	SERVICIO	\$ 0.00
SISTEMA HIDRONEUM ÁTICO DUPLEX PARA AGUA TRATADA MOTOBOMB A ALTAMIRA	 MOTOBOMBA Limpieza en general, medición de voltaje y corriente de cada línea (Arranque y Trabajo). Fijación de motobomba. Revisión de cableado eléctrico para su optima operación. SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Rehabilitación general del sistema. Purgar el sistema. Revisión de indicadores de presión (manómetros). Limpieza y verificación de presión en tanque para hidroneumático. 	1	SERVICIO	\$ 0.00







		ı		
	 TABLERO DE CONTROL Limpieza con aire a baja presión y líquido dieléctrico. Identificación de circuitos y reorganizar el cableado dentro del centro de carga. Ajuste de conexiones y arneses del tablero. Verificación y mediciones de los parámetros de la Instalación eléctrica. Pruebas de operación del equipo y calibración de presostatos. 			
PLANTA DE TRATAMIEN TO PARA AGUAS RESIDUALES ASA-JET BAT	 Análisis químico del agua residual para determinar niveles de PH y planificar el tratamiento adecuado y asegurar que el agua liberada a la red municipal cumpla con los estándares de calidad. 	1	SERVICIO	\$ 0.00
BOMBA DE AGUA SUMERGIBL E WQ 10-15- 1.5	 Mantenimiento al equipo de bombeo, inspección periódica, calibración, lubricación de componentes, verificación de sellos y, en algunos casos, reemplazo de piezas desgastadas. 	1	SERVICIO	\$ 0.00
			SUBTOTAL	\$ 0.00
			I.V.A.	\$ 0.00
			TOTAL	\$ 0.00

REFACCIONES

	REFACCIONES PARA EL SISTEMA HIDRONEUMATICO				
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO		
1	Interruptores/contactor tipo TMAX TT-6N de B00AMPS	Pieza	\$ 0.00		
2	Interruptores de presión C-106	Pieza	\$ 0.00		
3	Motobombas centrifugas	Pieza	\$ 0.00		
4	Selectores	Pieza	\$ 0.00		
5	Control electrónico CHDI	Pieza	\$ 0.00		
6	Bomba de Agua Sumergible WQ10-15-1.5	Pieza	\$ 0.00		
7	Interruptor de presión C-106	Pieza	\$ 0.00		
8	Tanque Precargado WM25WB	Pieza	\$ 0.00		
9	Aereador 700LLDE	Pieza	\$ 0.00		
10	Clorador de tabletas	Pieza	\$ 0.00		







11	Bobina	Pieza	\$ 0.00
12	Válvulas de alivio	Pieza	\$ 0.00
SUBTOTAL			\$ 0.00
I.V.A.			\$ 0.00
TOTAL			\$ 0.00

(IMPORTE TOTAL CON LETRA)

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)

Deberá manifestar lo siguiente:

- Datos generales de identificación.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiera).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago estáblecida en las presentes Bases.
- Desglose de precios unitarios de los servicios a dos decimales.
- Subtotal, Impuesto al Valor Agregado.

